

ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

BONIFICACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS EN VIGOR QUE AFECTARÁN A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN 2022		
TRIBUTO	CONCEPTO Y CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN	PREVISIÓN REPERCUSIÓN ECONÓMICA. A partir de datos de ejecución de 2021, evolución y variaciones
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. POTESTATIVA	Familias numerosas, 50% de la cuota	180.000,00 €
	Cualquier recibo inferior a 6 euros, 100% bonificación	2.500,00 €
	Art. 74.5 del TRLRHL, aprovechamiento energético -renovables- 50%	15.000,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. OBLIGATORIA	V.P.O. 50% de la cuota durante los tres primeros años	27.500,00 €
	Empresas de construcción- art. 73.1 TRLRHL-, 70% de la cuota	20.000,00 €
	Exenciones obligatorias artículo 62 TRLHL	1.250.000,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. POTESTATIVA	Recibos inferiores a 6 euros, 100% bonificación (7.999 PARCELAS)	24.000,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. OBLIGATORIA	Exenciones legales	4.000,00 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. OBLIGATORIAS Y POTESTATIVAS	Exención vehículos personas movilidad reducida	400.000,00 €
	Vehículos híbridos y no contaminantes, 50 y 75% de bonificación, respectivamente	
	Vehículos históricos, 50% de la cuota	
	Exenciones obligatorias TRLRHL	
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. POTESTATIVA	El 50% en las herencias por el inmueble que constituya la vivienda habitual. Modificación de la Ordenanza como consecuencia del Real Decreto-ley 26/2021, cuya incidencia cuantitativa aún no se ha evaluado.	200.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas. OBLIGATORIA	Cooperativas fiscalmente protegidas -artículo 88.1.a) TRLRHL-	112.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas. POTESTATIVA.	Otros beneficios fiscales	15.000,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. POTESTATIVA.	Bonificación construcciones especial interés -artículo 103,2 a) TRLRHL-	225.000,00 €
Tasa de basuras POTESTATIVA	Los jubilados gozan de una tarifa especial reducida que, según la categoría de la calle, les supone un ahorro que oscila entre un 65% y un 30% de la tarifa aplicable con carácter general.	250.000,00 €